CONTRATO Nº 01/2021

DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS.-

Entre LA Municipalidad de General Artigas domiciliado sobre la calle Colon casi Virgen del Rosario, Departamento de Itapúa República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Prof. Julio Cesar Ferreira Isaurralde** con cédula de identidad N° **1.300.297**, y la **Lic. Elsa Escobar de Gómez** con cedula de identidad Nº **3.785.310** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS** , domiciliada sobre la calle Monseñor Wiessen 862 c/ Honorio González de la ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa , República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Atilio Carlson Capli**, con cédula de identidad N° **4.119.457**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 392 911.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021, convocado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS según Resolución IM Nº 356/2021 La adjudicación fue realizada según Resolución de IM N° 400/2021 y Resolución de la Junta Municipal Nº 71/2021.

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	*Provisión de Almuerzo Escolar*	*Paraguaya*	*Nacional*	*Ración*	*22.400*	*44.800*	*8.800*	*197.120.000*	*394.240.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 394.240.000(Trescientos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta mil) con una cantidad mínima de 22.400 Raciones y una cantidad máxima de 44.800 Raciones, monto sujeto a reajustes.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, y hasta 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en las siguientes Instituciones:

INSTITUCIONES BENEFICIADAS- CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL -03- FONACIDE

Ítem	Institución Educativa	Dirección de Entrega	Cantidad de matriculados
1	Escuela Bás. Nº 2498 "Carlos Antonio López"	Bobí e/ Gral. Caballero - Barrio Nº 3 - Urbana	201
2	Escuela Bás.Nº 197 "Gral. José Gervasio Artigas"	Julia Miranda Cueto de Estigarribia e/ Tacuary y Curupayty – Barrio Nº 1 - Urbana	126
3	Escuela Bás. Nº 523 "Mcal. José Félix Estigarribia"	Loma Clavel - Rural	31
4	Escuela Bás. Nº 619 "José Asunción Flores"	Curupayty – Rural	34
5	Escuela Bás. Nº 893 "Carlos Antonio López"	Col. Independencia – Rural	27
6	Escuela Bás. Nº 2035 "Fulgencio Yegros"	Ñu Pyahu – Rural	14
7	Escuela Bás. Nº 2658 "Gral. José Eduvigiz Díaz"	Sanja Honda – Rural	5
8	Escuela Bás. Nº 3672 "Mcal. Francisco Solano	Potrero Duarte – Rural	44
9	Escuela Bás. Nº 756 "Carlos Antonio López"	Isla Alta – Rural	30
10	Escuela Básica Nº 757 "Domingo Robledo"	San Isidro – Rural	25
11	Escuela Bás. Nº 2033 "Tte. Julio López"	Ypayeré – Rural	24
12	Escuela Bás. Nº 2034 "Juana María de Lara"	Syryrycá – Rural	19
13	Escuela Bás. Nº 5178 "Gral. José Eduvigiz Díaz"	Curupayty – Rural	18
14	Escuela Bás. Nº 621 "Gral. José Eduvigiz Díaz"	Bobí Pucú – Rural	13
15	Escuela Bás. Nº 2036 "Pedro Juan Caballero"	Yuquyray – Rural	60
16	Escuela Bás. Nº 6408 "Lilia M. Florentín"	San Blás – Rural	40
17	Escuela Bás. Nº 1262 "Juan Bautista Florentín"	Ñu Guasú – Rural	11
18	Escuela Bás. Nº 3679 "Fulgencio Yegros"	Arequitá – Rural	10
19	Escuela Bás. Nº 8070 "Mcal. Francisco Solano	Arroyo Itá – Rural	7
20	Escuela Bás. Nº 699 "Vice Pdte. Sánchez"	Mcal. Estigarribia e/ Cnel. Quintana - Barrio Nº 2 - Urbana	206
21	Escuela Bás. Nº 166 "Gral. Bernardino Caballero"	Constitución e/ Virgen del Rosario - Barrio Nº 4 – Urbana	149
22	Escuela Bás. Nº 3864 "Prof. Petrona Vera de	Avda. Paraguay e/ Comercio - Barrio Nº 4 – Urbana	26
		TOTAL	1.120

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS.*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Carlos David Trinidad Carlson

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

1. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Artigas República del Paraguay a los 23 días del mes de Julio del año 2021.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

Prof. Julio C. Ferreira
Intendente Municipal

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 ...amación - Paraguay

Abog. Carlos Atilio Carlson Capli
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS